Atlántico para la Gente / Gobernación del Atlántico	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2021-11-22

Informe de Supervisión No:	*11*
Contrato No:	*202201124*

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	*DARLINA MILAGRO ORELLANO SOLANO*		
Identificación:	*32835988*		
Tipo de Contrato:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES*		
Nombre del Supervisor:	*LUZ SILENE ROMERO SAJONA*		
Objeto del Contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO E INSTUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*		
Plazo de Ejecución:	*EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA POR OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.* *PRORROGA: SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202201124, POR UN TERMINO DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202200159** **202201986**	**Fecha de C.D.P.**	2022/ 01/ 03 2022/ 08/ 24
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202200517** **202206156**	**Fecha del R.P.**	2022 / 01 / 07 2022/ 08 / 22
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 42.680.000.00 **Adición 1** $ 16.005.000.00 **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 58.685.000.00		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
07-01-2022	06-12-2022		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION	PRÓRROGA DEL PLAZO	ADICIÓN VALOR	OBSERVACIÓN
202201124	2022-08-31	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL	DIECISÉIS MILLONES CINCO MIL PESOS M/L ($16.005.000).	N/A

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
N/A	N/A	N/A	Calidad del servicio	N/A	N/A

			Cumplimiento	N/A	N/A
			Anticipo	N/A	N/A
			Pago anticipado	N/A	N/A
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A
			Salarios y prestaciones	N/A	N/A
			Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
			Otros	N/A	N/A

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 42.680.000.00
Adición No. 1		$ 16.005.000.00
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 58.685.000.00
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 58.685.000.00
Valor por ejecutar		$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		$ 5.335.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		11

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2022.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
OBLIGACIONES	PRODUCTO
1. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.	En este periodo no hubo reuniones programadas
2. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 3. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.	Con el presente informe de Supervisión se adjunta informe detallado de los procesos (acciones de tutelas) asignadas, al igual que la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de Noviembre de 2022.
4. Representar judicialmente a	Recibí Notificación Electrónica del Auto Admisorio de la Acción de Tutela Radicado 2022- 01217- 00 instaurada por el señor Osman Alberto Bonilla en

Departamento de Atlántico en las acciones de tutela en las que e Departamento de Atlántico sea accionado.	contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado 02 Civil Municipal de Antioquia Medellín-. Recibí Notificación Electrónica del Auto Admisorio de la Acción de Tutela Radicado 08- 001- 40- 53- 001- 2022- 00649- 00 00 instaurada por el señor Harold Enrique Echenique Núñez en contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla. Recibí Notificación Electrónica del Auto Admisorio de la Acción de Tutela Radicado 08- 001- 40- 53- 005- 2022- 00686- 00 instaurada por el señor Héctor Fabián Melgarejo en contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla. Recibí Notificación Electrónica del Auto Admisorio de la Acción de Tutela Radicado 2022- 00592- 00 00 instaurada por el señor Henry Duran Bravo en contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Santa Marta. Recibí Notificación Electrónica del Auto Admisorio de Fallo en 1era Instancia de la Acción de Tutela Radicado 08- 001- 40- 53- 007- 2022- 00685- 00 instaurada por la señora Cecilia Esther Cohen Prado en contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla. A favor de la Gobernación del Atlántico. Recibí Notificación Electrónica del Auto Admisorio de Fallo en 2da Instancia de la Acción de Tutela Radicado 2022- 00605- 00 instaurada por el señor Álvaro Guevara Estrada en contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla. A favor del accionante. Recibí vía electrónica del Dr. Javier Eduller de Cumplimiento de la Acción de Tutela Radicado 2022- 00605- 00 instaurada por el accionante Álvaro Guevara Estrada en contra de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental, auto expedido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla.

5. Solicitar todas las pruebas y antecedentes administrativos que sean necesarios para ejercer una óptima defensa.	Recibí por parte del enlace de Secretaría de Hacienda Departamental Dr. JAVIER EDULLER ARIZA RIVAS, respuesta de fondo al derecho de petición presentada por el accionante Osman Alberto Bonilla Giraldo lo cual fue la prueba necesaria para sustentar Carencia de Objeto por Hecho Superado. Recibí por parte del enlace de Secretaría de Hacienda Departamental Dr. JAVIER EDULLER ARIZA RIVAS, respuesta de fondo al derecho de petición presentada por el accionante Héctor Fabián Melgarejo lo cual fue la prueba necesaria para sustentar Carencia de Objeto por Hecho Superado. Recibí por parte del enlace de Secretaría de Hacienda Departamental Dr. JAVIER EDULLER ARIZA RIVAS, respuesta de fondo al derecho de petición presentada por el accionante Henry Duran Bravo lo cual fue la prueba necesaria para sustentar Carencia de Objeto por Hecho Superado.
6. Someter a revisión previa el proyecto de contestación de tutela, antes de ser radicada en los diferentes despachos judiciales.	Remití para revisión y firma, informe y/contestación de la Acción de Tutela presentada por el Accionante Osman Alberto Bonilla Giraldo, la cual fue recibida a vuelta de correo, para proceder con la radiación ante el despacho judicial correspondiente. Remití para revisión y firma, informe y/contestación de la Acción de Tutela presentada por el Accionante Héctor Fabián Melgarejo, la cual fue recibida a vuelta de correo, para proceder con la radicación ante el despacho judicial correspondiente. Remití para revisión y firma, informe y/contestación de la Acción de Tutela presentada por el Accionante Henry Duran Bravo, la cual fue recibida a vuelta de correo, para proceder con la radicación ante el despacho judicial correspondiente.

7. Contestar las acciones de tutela asignadas dentro de los términos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.	Fue radicada a través de medio electrónico ante el Juzgado 02 Civil Municipal de Medellín- Antioquia , contestación y/o informe de la Acción de Tutela bajo radicado 2022- 01217- 00, instaurada por el accionante Osman Alberto Bonilla Giraldo contra la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental. Fue radicada a través de medio electrónico ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla, contestación y/o informe de la Acción de Tutela bajo radicado 08- 001- 40- 53- 005- 2022- 00686- 00, instaurada por el accionante Héctor Fabián Melgarejo contra la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental. Fue radicada a través de medio electrónico ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia de Santa Marta, contestación y/o informe de la Acción de Tutela bajo radicado 2022- 00592- 00, instaurada por el accionante Henry Duran Bravo contra la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Transito Departamental.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual deContratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Luz Silene Romero Sajona quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
1	9429347390	2022/02/04	$601.500
2	9431957474	2022/03/04	$601.500
3	9433213373	2022/04/07	$601.500
3	9433661237	2022/04/19	$ 18.000
4	9434660066	2022/05/06	$ 619.500

5	9435720290	2022/06/06	$ 619.500
6	9436959659	2022/07/05	$ 619.500
7	9438266022	2022/08/05	$ 619.500
8	9439645347	2022/09/06	$ 619.500
9	9441155703	2022/10/07	$ 619.500
10	9442289420	2022/11/08	$619.500
11	9443076704	2022/11/30	$619.500
12	9443096791	2022/11/30	$356.200
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$7. 134. 000

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, en el mes de Noviembre de 2022.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 22548818 de Barranquilla

Dashua Milagro Arellano Solano

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 32835988

S. JURIDICA V°B° DPTAL